



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 107-2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 04 de Diciembre de 2024

### VISTO:

El Expediente Nº 15279-24, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 7, 8 y 9, Capítulo I "Aceptación de Donación" de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentre en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; y c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica de corresponder;

Que, según el artículo 9, numeral 9.3, La OCP; en coordinación con el Órgano o Unidad Orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de Donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la Donación;

Que, mediante Carta FAMEE-D-410-2024, el Señor Decano de la Facultad de Medicina de Estomatología y de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, pone de manifiesto de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Que, en cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el Convenio Específico Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, de Estomatología y de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (2024-2026), se hace entrega de la contribución en calidad de Donación;



Que, con Nota Informativa N° 409-2024-ECP-OL-HONADOMANI-SB, que contiene el Informe Técnico N°024-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB., la Jefatura de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, comunicó al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de Aceptación de Donación de diecisiete (17) bienes, por un valor total de S/. 83,163.79 soles (Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 79/100 soles) a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica Operativa, de la Oficina de Logística considera pertinente la aceptación de la Donación por la Universidad Peruana Cayetano Heredia y asimismo, manifiesta que cumple con todos los requisitos señalados en el presente informe técnico analizado y organizado, con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9; Capítulo I "Aceptación de donación" de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, según Nota Informativa N°006-2024-PCD-HONADOMANI-SB, la Presidenta del Comité de Donaciones del HONADOMANI-"San Bartolomé", comunica que de la evaluación realizada, cumple documentalmente para ser aceptada y a fin de continuar con el proceso de los bienes donados, solicita que se derive a la Unidad de Control Patrimonial, para el ingreso y registro correspondiente;

Que, mediante Memorando N°348 - 2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aceptación de la donación de diecisiete (17) bienes por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, por un valor total de S/. 83,163.79 Soles (Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres Con 79/100 soles) a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la aceptación de la donación de diecisiete (17) bienes, que se describen:

	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio S/ Unitario+IGV	Total S/
1	Microscopio Trinocular de Investigación con sistema de captura y procesamiento de imágenes, Modelo: Nexcope NE920, Marca Nexcope, Incluye cámara X7CAM4K16MPA y Monitor de 27 pulg 4K, Serie: a) NE920 G2024025250, CAM24061800165, MONIT 0HAJHCNX500037; y b) NE920 G2024025249, CAM 24061800167, MONIT 0HAJHCNX500039.	Unidad	02	25,490.00	50,980.00
2	Cámaras para ocular de Microscopio, Serie S3CMOS USB 3.0 de 5.1 MP, Marca TOUPTTEK				





## Resolución Administrativa

Lima, 04 de Diciembre de 2024

	Series: 24061700265, 24061700269 24061700271, 24061700273 24061700275, 24061700277 24061700281, 24061700283 24061700285 y 24061700287	Unidad	10	750.00	7,500.00
3	Proyector Epson Laser Power Lite L570U 5200 LUMENES, WUXGA V11HA98020, Serie: XC8X3Y00002, Modelo: HA98A, Costo de \$ 3,534.10 al cambio al 17/08/2024 S/. 13,245.81	Unidad	01	13,245.81	13,245.81
4	Laptop HP Core I7 1355U 250 G10 (81J17LT), Pantalla 15.6" HD, RAM 16 GB SSD 512 GB WINDOWS 11, Serie: 1H841112CG	Unidad	01	3,311.93	3,311.93
5	Ecran de 120" 2.44* 1.80 Eléctrico	Unidad	01	4,751.18	4,751.18
6	Impresoras Multifuncional HP LaserJet PRO B/N MFP 4103FDW 2Z629A, Serie: BRBSS2G0DW y Serie: MXBCS4ROKO.	Unidad	02	1,687.435	3,374.87
				TOTAL S/.	83,163.79



El importe total del equipo donado es de S/ 83,163.79 soles (ochenta y tres mil ciento sesenta y tres con 79/100 soles), de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a favor de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en virtud del Informe Técnico Nº 024-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, cuyas características se detallan en el numeral III del presente informe técnico, que forma parte de la presenta resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el Alta Institucional al Sistema SIGA-Patrimonio de bien patrimonial descrito en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese y Publíquese

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ASL/DCEO/EGES/jcvo.  
Cc.

- DG
- OL
- OAJ
- OEI
- UPC
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
M.C. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Documento Autenticado  
04 DIC 2024  
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
FEDATARIO  
Reg. Nº .....